



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que ha transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que se hubiere logrado la notificación a la demandada. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, Marzo 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 286

REF: Ord. Laboral de 1ª. Inst. de JOSE ARTURO DIAZ ARREDONDO **Vs.** LADRILLERA EL MARISCAL S.A.

RAD: 2020-00041-00

Cartago, Valle, Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del presente asunto se ha configurado la situación descrita en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., es decir, han transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que la parte demandante hubiese efectuado gestión alguna para su notificación a la parte demandada, se dispone, en aplicación de la norma en cita, ordenar el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 41

**El auto anterior se notifica hoy
MARZO 10 DE 2021**

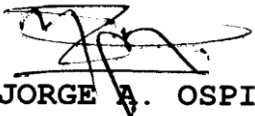
EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que ha transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que se hubiere logrado la notificación a la demandada. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, Marzo 08 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 287

REF: Ord. Laboral de 1ª. Inst. de OLMEDO PERDOMO OROZCO
Vs. LINA MARIA AGUDELO BETANCOURT

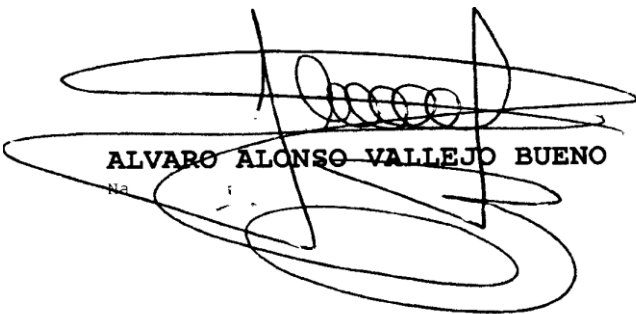
RAD: 2020-00027-00

Cartago, Valle, Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del presente asunto se ha configurado la situación descrita en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., es decir, han transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que la parte demandante hubiese efectuado gestión alguna para su notificación a la parte demandada, se dispone, en aplicación de la norma en cita, ordenar el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 41

**El auto anterior se notifica hoy
MARZO 10 DE 2021**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que ha transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que se hubiere logrado la notificación a la demandada. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, Marzo 08 de 2021.

JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 285

REF: Ord. Laboral de 1ª. Inst. de VICTOR HUGO CARDONA TORO **Vs.** LADRILLERA EL MARISCAL S.A.

RAD: 2020-00042-00

Cartago, Valle, Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del presente asunto se ha configurado la situación descrita en el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., es decir, han transcurrido más de seis meses desde que se profirió el auto admisorio de la presente demanda, sin que la parte demandante hubiese efectuado gestión alguna para su notificación a la parte demandada, se dispone, en aplicación de la norma en cita, ordenar el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

Na

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 41

**El auto anterior se notifica hoy
MARZO 10 DE 2021**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para audiencia en la que se continuará con la práctica de pruebas.

Cartago, Marzo 4 de 2021.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO 289

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de DIEGO FERNANDO TRUJILLO CAICEDO **Vs.** TEMPORISA LTDA Y OTRO.

RAD: 2019-00142-00

Cartago (V), Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede y allegada la prueba decretada en audiencia anterior, prográmese como nueva fecha y hora las 10 AM del día veinticuatro (24) de marzo del año 2021, para que tenga lugar **la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.**, reformado por el Artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, oportunidad en la cual se practicará las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y se dictará sentencia.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 041

**El auto anterior se notifica hoy
MARZO 10 DE 2021**

EL SECRETARIO